

La Dial Caxa, y Embozo, y se prosel ex alo
semas, que haia lugar por dñ. y por exte-
aun ari lo prouiso Mado, y jimo=

dia. Dr. Juan Bravo

Ordo 1

Ag. Acum.
Juan de Moya cruzado.

293

Ensalazgaria en el choziamer, y año Lo
no, no sé que el año precedente, ad. Juan
Lorenzo Chori. N.º 1.º de la m.ª. y de la m.ª. del castillo.
D. Juan García Palacios, D. Pedro Chua de Guzman
y D. Juan de S.ª. y Cardenas N.º 1.º de la m.ª.
D. Juan de Moya Palacios, D. Juan de Campo Ma
un, D. Martin de Moya de lesias, y D. Juan
Gonzalez de Moya de lesias anuales, D. An
tonio de la Cruz N.º 1.º de la m.ª. D. Juan de Moya
Jurado, y Juan de Moya de Moya no se pro
pio por lo que afada uno toca en sus personas
D. Juan de Moya de Moya.

Juan de Moyra oñestado:

Section 2

En la Sala Capitular desta Villa de Calapa
era a oca de las quatro de la tarde de oy veinte y quatro de
dize año de mil setecientos y setenta Los Señores Juan Marin
Ordóñez Abogado de los Reys y Consejo de Indias Maestre J.^o en el Mag.^o de esta
ysta Audiencia D. Juan Lozano conuente Alférez Mayor D. Juan
González Salazar D. Pedro Chico de Guzmán y D. Pedro Samella
y Cardenas Reg.^{tes} por parte D. Juan de la Hoya Salazar D. Juan
del Campo Mayor D. Martin de Hoya Egleria y D. Juan Ma
rín Alvarado Reg.^{tes} por parte digo annales D. Alonso Ocalde
Alvarado Mayor D. Juan Garcia Muñoz Juizado y otros señores